



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 043 2015

Montevideo,

12 MAR. 2015

VISTO: el Decreto N° 285/013, de 9 de setiembre de 2013, por el cual se aprueba la reformulación de las estructuras organizativas y nuevos puestos de trabajo de varias Unidades Ejecutoras del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que entre las Unidades Ejecutoras mencionadas en el Visto se incluyó a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

II) que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto mencionado en el Visto y que forma parte del mismo, resulta que la División Política de Inversión depende jerárquicamente de la Dirección de Estrategia de Desarrollo y Políticas de Inversión;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los lineamientos estratégicos y objetivos de gestión planteados por el Poder Ejecutivo, es conveniente dar unicidad administrativa y funcional al conjunto de acciones vinculadas con la evaluación, seguimiento, financiamiento y ejecución de inversiones públicas, ya sean éstas realizadas directamente por los organismos de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados o los Gobiernos Departamentales;

II) que hasta tanto no se modifique el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado en el Visto, se considera conveniente que la Dirección de Políticas Territoriales se encargue de las funciones, cometidos, recursos humanos y financieros correspondientes a la División de Inversión Pública, así como de todo lo relacionado con el Sistema Nacional de

Inversión Pública (SNIP);

III) que es conveniente modificar la denominación de las Dirección de Políticas Territoriales a los efectos de que refleje sus nuevos cometidos y funciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

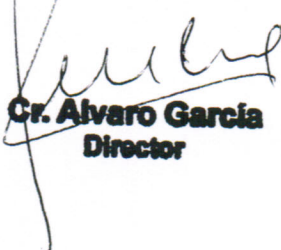
**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º) La Dirección de Políticas Territoriales pasará a denominarse Dirección de Descentralización e Inversión Pública.

2º) La División de Inversión Pública y todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) dependerá jerárquicamente de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública.

3º) Encárguese a la Coordinación General promover las modificaciones referidas en la presente Resolución, en el Anexo I del Decreto N° 285/013, de 9 de setiembre de 2013.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director